

Informe propuesta para el servicio de mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado y frío industrial en los edificios municipales de Córdoba.

La Mesa de Contratación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo *PRIMERO.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2022/102 - Servicio de mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado y frío industrial en los edificios municipales de Córdoba.*

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre “C” electrónico, relativo a los criterios evaluables automáticamente, de las empresas admitidas a la licitación del Servicio de mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado y frío industrial en los edificios municipales de Córdoba, siendo el resumen el siguiente:

	CIF	EMPRESA	PRECIO MANT. PREVENTIVO	% BAJA SOBRE PVP
1	A40015851	ALVAC, S.A.	280.128,61 €	37,55
2	B98751472	Atende Servicios Integrados, S.L.	321.630,58 €	30
3	A60470127	COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.	323.757,34 €	25
4	A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	353.357,00 €	15
5	B02272490	Eiffage Energia S.L.U.	329.821,70 €	18
6	A91614263	INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.	327.771,01 €	25
7	A08432338	MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES SA	371.424,22 €	16
8	B14068100	NOVOFRI S.L.	313.884,09 €	33
9	A27178789	OHL SERVICIOS – INGESAN	291.705,70 €	30
10	A83709873	SACYR FACILITIES, S.A.	349.994,46 €	20
11	A28815322	TECNOCONTROL SERVICIOS, S. A.	302.642,75 €	30

La Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al servicio gestor al objeto de que compruebe si la documentación aportada por cada una de las entidades licitadoras cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y la valore conforme a los mismos, debiendo efectuar los cálculos necesarios para comprobar si alguna empresa se encuentra en baja desproporcionada, y emitiendo informe técnico así como propuesta de adjudicación.

1.- ANÁLISIS DE POSIBLES OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando el órgano de contratación presuma que una oferta



Avenida del Mediterraneo s/n (14071-Córdoba)
Código RAEL JA01140214
Tel. 957 49 99 40 ext. 15511
infraestructuras@ayuncordoba.es

resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles un plazo de tres días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en función del cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que consideren pertinentes.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anomalía si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

Los criterios para considerar que una oferta es anormalmente baja serán los señalados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el

Hash: dd2b326ea69c730c51c21a05d37c9253b2d2a2911e4729e5be381eab1f56d951616f69037c0a6893b6aff79861b21581b07ec8ed30710ca2e6a29d9ae7731e54 | PÁG. 2 DE 4

correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.

6. Para la valoración de la ofertas como desproporcionadas, el órgano de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

CIF	ENTIDAD	PRECIO	% SOBRE MEDIA	¿ENTRA EN EL CÁLCULO?	OFERTA PARA BAJA	% SOBRE MEDIA
A40015851	ALVAC S.A.	280.128,61 €	-13,59 %	SI	280.128,61 €	-12,82 %
B98751472	ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS	321.630,58 €	-0,79 %	SI	321.630,58 €	0,09 %
A60470127	COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.	323.757,34 €	-0,13 %	SI	323.757,34 €	0,75 %
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	353.357,00 €	9,00 %	SI	353.357,00 €	9,96 %
B02272490	EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.	329.821,70 €	1,74 %	SI	329.821,70 €	2,64 %
A91614263	INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.	327.771,01 €	1,10 %	SI	327.771,01 €	2,00 %
A08432338	MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A.	371.424,22 €	14,57 %	NO		
B14068100	NOVIFRI S.L.	313.884,09 €	-3,18 %	SI	313.884,09 €	-2,32 %
A27178789	OHL SERVICIOS – INGESAN	291.705,70 €	-10,02 %	SI	291.705,70 €	-9,22 %
A83709873	SACYR FACILITIES, S.A.	349.994,46 €	7,96 %	SI	349.994,46 €	8,92 %
A28815322	TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A.	302.642,75 €	-6,65 %	SI	321.338,94 €	0,00 %

La oferta presentada por ALVAC, S.A. incurre en una bajada superior a 10 unidades, por lo que se solicita a la Mesa de Contratación información relativa a las condiciones de ejecución del contrato.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS,
 SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Miguel Ángel Caracuel Jiménez

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

0c05bb85108285b62cac7e170bac5b860f3c278

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: dd2b326ea69c730c51c21a05d37c9253b2d2a2911e4729e5be381eab1f56d951616fc9037c0a6893b6aff79861b21581b07ec8ed30710ca2e6a29dfae773fc54

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0002646_2022_0000000000000000000000012452176

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 18/10/2022 7:56:13

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

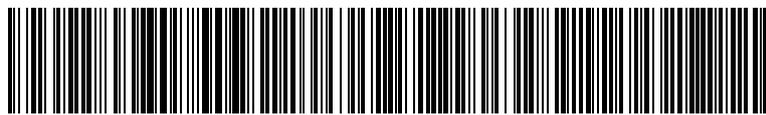
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 0c05bb85108285b62cac7e170bac5b860f3c278

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf